



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00109095-NEU-RFIBIO#MS - LICITACIÓN PÚBLICA ADQ. INSUMOS DEL RUBRO ESTERILIZACIÓN.-

VISTO:

El EX-2021-00109095-NEU-RFIBIO#MS y el Expediente N° 8600-045678/2021 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se gestiona la adquisición de insumos del **RUBRO ESTERILIZACIÓN**, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud;

Que la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos solicita dar curso al Pedido de Suministro N° 20800 correspondiente a la Licitación Pública del rubro;

Que dichos insumos son imprescindibles e irremplazables para asegurar los correctos procedimientos por los cuales se obtiene un producto libre de microorganismos, que van desde la esterilización para todos los tipos de hilados, ya sean para curaciones simples, quemados, quirúrgicos, odontológicas, como así también para asegurar los procesos para todo el instrumental quirúrgico destinado a las cirugías;

Que la cantidad solicitada cubre un período de seis (06) meses estimativamente, con opción a prórroga por igual o menor período, con acuerdo de ambas partes;

Que el cálculo se estimó en base a una evaluación del consumo real otorgado por el Sistema Integrado de Insumos, las necesidades informadas por los distintos efectores de Salud de Neuquén y el impacto que tiene y tendrá la situación epidemiológica actual;

Que el monto total estimado para la presente contratación asciende a **PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$69.429.960,45)**, por lo que corresponde realizar un llamado a Licitación Pública;

Que se cuenta con la imputación presupuestaria para la atención del gasto a través del PROG.080 – SUB.01 - “BROTE CORONAVIRUS - COVID-19”;

Que en virtud de la emergencia sanitaria Covid-19 será de aplicación el procedimiento para llevar adelante el acto de apertura presencial de propuestas según los Protocolos establecidos;

Que atento a la dinámica de abastecimiento y contratación de los insumos a adquirir, es necesario facultar a la Señora Ministra de la cartera sanitaria a autorizar y aprobar la contratación de los renglones desiertos que resultaran de la Licitación Pública, otorgándole agilidad a los procedimientos de compras;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia o el órgano que lo remplace, y por internet a través de la página oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8º, inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 381/17 y Resolución conjunta N° 303/17 del Ministerio de Economía e Infraestructura y el Ministerio de Gobierno y Justicia – “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que obra Dictamen de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud;

Que en consecuencia, corresponde encuadrar la presente en los artículos 1º y 2º, inciso a) del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, Decreto N° 2758/95 y Decreto N° 1665/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente Norma para la adquisición de insumos del **RUBRO ESTERILIZACIÓN**, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares y del Pedido de Presupuesto, que como **PLIEG-2021-00196991-NEU-ADM#MS** y **PLIEG-2021-00454520-NEU-ADM#MS**, forman parte integrante de la presente Norma.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al Director Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a designar la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes de la Subsecretaría de Salud, y a fijar fecha y horario de apertura de ofertas.

Artículo 4º: **DELÉGASE** a la Señora Ministra de Salud la Autorización y Aprobación de los renglones desiertos de la presente Licitación Pública, en el marco del Artículo 64º, inciso 2) Apartado b) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y conforme a lo establecido en el Artículo 9º de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284.

Artículo 5º: **FACÚLTASE** al Director Provincial de Administración de Salud, a determinar el procedimiento estipulado para la apertura de sobres, en caso que por la situación de emergencia sanitaria tal procedimiento no pudiera realizarse en las condiciones indicadas en el **IF-2021-00193421-NEU-ADM#MS**.

Artículo 6º: El importe estimado asciende a la suma de **PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$69.429.960,45)** y será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

10.L -MINISTERIO DE SALUD

PROG.080 – SUB.01 - “BROTE CORONAVIRUS – COVID-19”

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	P.P.	p.p.	FUFI	IMPORTE
------------	-----------	------------	------------	------------	------------	------------	-------------	-------------	-------------	----------------

Artículo 7º: ESTABLÉZCASE que de acuerdo al Decreto N° 381/17, los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.